FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO GARANTIA, GENERAL

Por escritura pública de fecha 07 de junio de 2010 otorgada en la Notaría de Talcahuano de don Gastón Ariel Santibáñez Torres, Repertorio nº 761/2010, don Heraldo Alex Leiva Morales a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile cualquier obligación que haya contraído o contrajese en el futuro con el Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgados por el mismo Banco a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquier otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado de otra manera, constituyó prenda sin desplazamiento sobre un bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 914, año 2005, motor número 904924.615654, chasis número 9BM6882765B402841, color blanco verde, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados con el número YP.7094-4.Don Heraldo Alex Leiva Morales declara que el bien pignorado se encuentra en la propiedad ubicada en Hualpén, calle Sicilia número 3061, Población Armando Alarcón del Canto, cédula, que ocupa en calidad de propietario

El bien empeñado fue tasado por el BancoEstado el 28 de septiembre de 2009 en la suma de \$ 26.000.000.- según consta de informe de tasación número 533-2009-16564.-

El extracto de la escritura de constitución de prenda sin desplazamiento se publicó en el Diario Oficial del día 1 de julio de 2010, y se anotó en el Registro de Vehículos Motorizados el 23 de junio de 2010.-

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el abogado infrascrito estima que la Garantía General así constituida está en forma y es plenamente eficaz .-

n Troncoso Larrond

Abogado